Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Boston Public Library

http://www.archive.org/details/oracionqueelillm1772espi

№.....

PURCHASED FROM THE INCOME OF THE

JOSIAH H. BENTON FUND

ORACION

QUE

EL ILL.mo Y R.mo SEÑOR D. FR. PEDRO ANGEL DE ESPIÑEIRA,

DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. P. S. FRANCISCO.

DEL CONSEJO DE S. M.

OBISPO DE LA CONCEPCION DE CHILE,

DIXO

EN LA SOLEMNISIMA FUNCION CON QUE el Concilio Provincial de Lima, dió principio á su Segunda Sesion en la Santa Iglesia Metropolitana de dicha Ciudad, dia 8. de Noviembre de 1772.

SACALA A LUZ

La Provincia de los doce Apóstoles de Lima, del Orden de N. P. S. Francisco.

Con las Licencias necesarias: en LIMA en la Imprenta de los Huérfanos. Año de 1772.

RB
BR720.E6 1772x
Acc. 94-349

QUI ad omnem in curanda Provincia dimicationem vocamur, Fortitudinem Episcopalem induamur: et confortati manu Dei Excelsi, ministerium nostrum impleamus. Quàm præclarè Timotheum discipulum, et Episcopum Paulus Apostolus ad omnem Episcopalem constantiam instituit his verbis! *Erit tempus, cum sanam Doctrinam non sustinebunt, &c.* Quid hic Apostolus Episcopo jubet? An ut taceat? an ut dissimulet? an ut ne resistat? an ut ab Episcopali contentione desistat? an ut ab opere suscepto cesset? an ut dormitet? Imò in omnes partes eum etiam, atque etiam excitat. *Tu verò*, inquit, *vigila, &c.* An verò fortassè accuratione nostra deterremur, quia hoc nostro frequenti Provinciæ sanandæ studio exulcerantur animi quorumdam passim dictitantium: *non ferunt hæc tempora veterum Canonum, et antiquæ Disciplinæ medicamenta?* Imò ardentiùs progrediamur; quoniam hæc una medicina præstantissima est, maximèque opportunum id remedium, ut quibus Disciplina Christiana sata, et propagata fuit, ijsdem ipsis et instauretur, et conservetur. *S. Carol. Borrom. Orat. ad VI. Concil. Prov. Mediolan.*

AL EXC.MO S.OR DON MANUEL DE AMAT Y JUNIENT, Caballero del Orden de San Juan, y del Real de San Genáro, Gentilhombre de Càmara de S. M. con Entrada, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Gobernador, y Capitan General de los Reynos del Perù, y Chile, &c.

EXC.MO S.OR

A ORACION, QUE dixo en esta Santa Iglesia Catedral, el Illmo. Señor Don Fr. Pedro Angel de Espiñeira, del Consejo de S. M. y Dignísimo Obispo de la Concepcion de Chile,

el dia en que se publicó la segunda Accion del presente Concilio Provincial, si debia darla á la Prensa esta Santa Provincia publicando sus producciones, por la Gloria, que le resulta del zelo de este Exemplar Prelado, á quien venera, y veneró siempre como á uno de sus mas esclarecidos Hermanos, desde que lo conociò Alumno del Colegio Seminario de Misioneros Apostólicos de Santa Rosa de Ocópa: era tambien una forzosa obligacion de ella el presentarla al Público baxo los felices auspicios de V. E. Ha tenido siempre en V. E. nuestra Seráfica Religion un tiernísimo Devoto, que la ha amado: un poderoso Protector que la ha sostenido: y un insigne Benefactor, que con sus copiosas Limosnas la há sustentado: y todos estos Títulos, ni le dexan libertad para elegir Numen, ni le permitirían sin una nueva especie de traicion el ofrecer en otras Aras sus Víctimas.

Pero estos solos motivos, Señor, no son los que nos han estimulado á consa-

grar

grar á V. E. esta Pieza. La notoria propensíon de V. E. hacia su Sábio Autor, y el Objeto que en ella se propuso son otros eficacísimos mobiles de nuestros ánimos, para dedicarla á V. E. A ninguno se le esconde la alta estimacion, que hizo de su apreciabilísima Persona desde que le conoció de Misionero, y uno de los primeros Fundadores del Colegio de S. Ildefonso de Chillán (adonde fuè Meritísimo Prelado), dando entre las Barbaras Naciones del Reyno de Chile, las mas relevantes pruebas de un infatigable zelo, y fervientísima Caridad por su conversíon al Christianismo. Ni ¿como podia V. E. (para quien no hay otra recomendacion, ni mas determinativo de su Predilecion, que el mérito personal de los Sugetos) dexar de poner toda su atencion en un Varon Apostólico, que á costa de los mayores riesgos, é imponderables trabajos, aumentaba el Reyno de Jesu Christo, daba nuevos Vasallos á nuestro Soberano, y hacìa sociables aquellos incultos, y ferocísimos Indios?

La

La Reforma Espiritual de estas Provincias, es el Argumento de la presente Oracion: y si por su contexto se trasluce el recto Corazon, é incorruptible pureza de la Doctrina de este Exemplarísimo Prelado, igualmente consta con una irrefragable certidumbre, ser estas mismas Reglas aquellas, que prestan todo el influxo à sus operaciones. La conformidad de las de V. E. con ellas es manifiesta al Reyno. El es hoy floreciente por la prudente reforma, que ha hecho en sus Habitantes, el infatigable zelo, que ha animado á V. E. desde que tomò las Riendas de su Gobierno: y brillando en entrambos Espíritus igual harmonia de inclinaciones, no puede dexarle de ser à V. E. grata la Oracion: así como las del Grande Ambrosio siempre fueron las delicias del Magnánimo, y Católico Teodosio.

O! y como quisieramos, Señor, hacer en este lugar un ligero resumen de las sublimes Virtudes, que resplandecen en V. E.: de la encumbradísima Noble-

za

za de ſu Iluſtre Caſa: de ſu innata Benignidad, y de las demás Excelſas qualidades con que la Providencia le ha privilegiado; pero ni aquel peregrino Cúmulo de atributos puede ceñirſe á un breve eſpacio: ni le es dado á todos los ingenios, el reducir à un estrecho Diſeño, tanto conjunto de Perfecciones. La Mageſtad Divina, que ha diſpenſado á V. E. eſtos Dones, le proſpére en lo ſucceſivo, para el mayor aumento de eſtos Reynos, y luſtre de la Monarquía: y le conceda la Bienaventuranza eterna, como inceſantemente le ſuplicamos, preſentandole continuos nueſtros Votos.

Exmo. Señor.
B. L. M. de V. E.
ſu mas rendido Capellan.

Fr. Manuel Muñoz,
Miniſtro Provincial.

IN LAUDEM ILLMI. ET RMI. D. D. FR. PETRI ANGELI DE ESPIÑEIRA, *Episcopi Conceptionensis.*

R. P. Joannis de Uria, Clericor. Regular. Ministrantium Infirmis in Domo Limensi Sanctæ Mariæ Benæ Mortis, Philosophiæ, et Eloquentiæ Magistri.

ELEGIA.

PRæsule sub tanto vulgi cecidere sagittæ:
Cujus post cineres fama superstes erit.
Si cupis ad recti, Lector, pertingere culmen;
Hic Liber est signans optima: tolle: lege.
Inspice, *Sermonẽ* methodum, super omnia, mentẽ:
Plurima, si vetus es, hìc renovabis, homo.
Veridicus patet: hoc lecto sanabilis omnis
Morbus erit: tutó sit medicina tibi.
Per PETRUM verum à falso secernitur aurum,
Sanæ Doctrinæ Lydius ipse Lapis.
Arguit ingenio faciles, disrumpit et omne,
Quod libertati, lege virente, favet.
Est hilaris sanis, perversis moribus acer;
Ignìtus *Sermo* prodit ab ore suo.
Dogmata Pontificis maneant infixa medullis
Rerum, quæ prosunt, sic homo carpet iter.

Et

Et Zelo, et Scriptis ingentem conſpice PETRUM,
Ore tonat Populis: jam tibi *Paulus* erit.
Iam tibi *Paulus* erit, quando ſtupuere tonantem
Quos é ſuggeſtu fulmine corripuit.
Conticuere omnes quotquot certamine longo
Clari oppugnarunt Dogmata Pontificis.
Eloquij candor: facundia vicerat omnes:
Et tanden Vero ſuccubuere viri.
Conticuere omnes quanvis Laxiſta Rebellis
Ructat ſarcaſmos, et maledicta vomit.
Non igitur mirum eſt, ſi mens tenebroſa reſiſtat,
Irradiabit Lux clarior ex tenebris.
Diſcite DoctrinamSanam, et non temnere Regem
Turba (; quid inſanis garrula?) Præſul ait.

SANÆ DOCTRINÆ

IN GRATIARUM ACTIONEM

IL.MO ET R.MO D.D. FR. PETRO ANGELO DE ESPIÑEIRA Epiſcopo Conceptionis.

ODE

Nunc itaque Te hodie elégimus eſſe Nobis in Principem, et Ducem ad bellandum bellum noſtrum. I. Machab. Cap. IX.

ANGELUS CHILI venit ecce LIMAM:
Noſter en Cuſtos, Pietatis Actor,
Et Legis Tutor vigilans *Relaxum*
Pungere SPINA.
Euge: jam curis animum levemus,
ANGELO noſtras agitante cauſas:
Mœror, et luctus fugiant, et ampla
Pace fruamur.

Ethi-

Ethices priſcæ remeavit ætas,
Et Patrum dictis locus ecce vénit,
Turbidis Orci relegantur undis
Dogmata mortis.
In dies creſcent velut alta laurus
Luce ſub tanta rediviva SANA;
Laxitas autem fugiet pudore,
Omine mœſto.
PETRUS en plagas videt ipſe noſtras;
Actus in zelum redimit paternè;
Ergo jam dulci geminemus ore:
Macte Redemptor.
O! Quot in tetras Acherontis undas
Pſeudo-Doctrinis agitant Fideles!
Tu tamen, Paſtor venerande, ducis
Tramite recto.
Ecce truſiſti Phlegetontis *Hydram*,
PETRE, gignentem caput hinc, et illinc,
Atque *Ductorem* rabidi tremendum
Liminis Orci.
Tu fugas nubes, Zephirosque ducis,
Et domas fævam rabiem Barathri;
Magna tempeſtas furit; et tonando
Ore ſerenas.

Sem-

Semper, Antiſtes, Superis amorem
Solve flagrantem, facilemque mentem;
Noſtra Te virtus dabit uſque TUTUM,
Sola beatum.
Vivito felix, Pater Alme, vive:
Vivito nobis, Moderator Alme:
Neſtoris tempus Tibi ſignet ævum,
Præſul amande.
Euge: jam Noſtro CAROLO fideles
Pangimus laudes, agimusque grates
Namque Zelotes relegavit *Artem*
Laxa docendi.
Atque PRO-REGI fidibus ſonoris
Rauca fiat vox vtinam canendo!
Vivat et felix AMAT, Ipſe vivat
Principis ECO.

Modulabatur Illmi. Antiſtitis Obſequentiſsimus Servus, et Addictiſsimus Frater
J. J. D. C.

IN LAUDEM CLARISSIMI PRÆSULIS.

EPIGRAMMA.

EN nova Lux oritur tenebris circundata mille,
Fulgurat, et roſeum ſpargit in Orbe jubar.
Accendit cum Plebe Sophos, dum ſæpe negatũ
Doctrinæ Sanæ fulgida monſtrat iter:
Eripit innumerum Populum de Dogmate falſo,
Quem deludebat vana *Probabilitas*.
Non pudeat meliora ſequi: diſcedite *Laxi*;
Quos legitis, ſontes procubuere Libri.

DEsignavit Dominus, et alios septuaginta duos. ...et dicebat illis: messis quidem multa, operarij autem pauci; rogate ergo Dominum messis, ut mittat operarios. Lucæ 10.

BENDITO SEA DIOS, PADRE de Nuestro Señor Jesu Christo, Padre de Misericordias, y Dios de toda consolacion, que en tiempos tan abanzados renueva los medios, que proporcionó eficaces para sus antiguos designios. Argumento es este (EXCELENTISIMO SEÑOR) de su indeficiente piedad, y de su continua assistencia, prometida à la Iglesia hasta la consumacion de los siglos. Asi vela, así no duerme, ni dormita el Custodio de Israèl. Asi resplandecen los incendios de su caridad; sin que baste á extinguirlos el torrente de iniquidad, que precipita à los mortales; pues entre tanta relaxacion de costumbres como vemos: entre tanta variedad,

y laxîtud de doctrinas como oímos: y entre tanta dificultad de remedios como tocamos, nos conſuéla con el que ſiempre fué Poderoſo en la Igleſia, para ocurrir á ſus mayores neceſidades. Yá podréis diſcurrir, que háblo de los Concilios, inſpirados á la miſma Igleſia por el Divino Eſpíritu, que la gobierna, practicados en ella desde ſus principios, y repetidos en la continuacion de ſus progreſos.

Su utilidad es bien notoria. Una ligera viſta, que ſe heche ſobre las Epocas yá felices, yà turbulentas de la Igleſia, baſtarà para comprehender haber ſido los Concilios el ordinario recurſo en ſus mayores conflictos: el arbitrio mas ſeguro, para ſerenar las furioſas tempeſtades, que tantas veces levantó el Demonio contra ella: el freno mas poderoſo contra la procaz libertad de tantas heregías como vomitó el abyſmo, para obſcurecer entre las tinieblas de los errores la ſana y ſanta Doctrina de toda Verdad Católica, y los ſagrados Congreſos à donde ſe idearon maxîmas convenientes para promover el Dogma, arreglar la Diſciplina, reformar las coſtumbres, inſtruir á los Miniſtros, formalizar los Miniſterios, y adornarlo todo de la ſantidad que correſponde à la Eſpoſa de Dios Vivo. Tenedme por eſcuſado de alegar Teſti-

monios, que comprueben esta utilidad, y eficacia de los Concilios: y permitidme que os remita à registrarlos diestramente compilados en la Oracion, con que otro Prelado Erudito publicó la apertura del presente (a).

La necesidad, que de su Celebracion pueda tener hoy la Iglesia, es quien llama toda mi atencion. Es constante, que para mantener la seguridad del Dogma, y conservar arreglada la disciplina, tenemos leyes suficientes de Concilios Ecuménicos, y determinaciones santas, que vemos dimanar sin intermision de la Silla de S. Pedro, y correr por toda la Iglesia para gobierno de sus Fieles. Si à estas añadimos tantas leyes Nacionales, Provinciales, y Diocesanas, que arregladas á las Generales de la misma Iglesia, prescriben en particular lo que debe observarse en cada uno de sus miembros, parece, que poca, ó ninguna necesidad puede ofrecerse de multiplicar Estatutos, y congregar para su formacion nuevos Concilios. Porque, ¿ qué caso tan circunstanciado se nos puede presentar, que no se halle yá determinado expresa, ó virtualmente en el vasto cuerpo, que forman las Leyes Eclesiásticas, y para cuyo conocimiento,

(a) El Illmo. Sr. D. D. Manuel de Alday, Obispo de Santiago de Chile.

to, y resolucion no nos ofrezca luz el Evangelio, y oportunas direcciones las Doctrinas de los Santos Padres? (a) ¿No seos figura, que amontonar nuevas leyes, y multiplicar preceptos será tal vez exponerlos á la desgracia de los yá formados, y á que recaiga sobre ellos aquel proverbio de los tiempos, que nos vaticinó Isaias: *Manda, remanda; manda, remanda* (b)?

Sin embargo, la Iglesia prescribe baxo de ley estos Congresos Provinciales, y fixa tiempo limitado á sus intersticios (c), y la experiencia tiene demostrado ser tanta la utilidad de su frequencia, quantos los daños que ocasiona la dilacion en celebrarlos (d). Supónese habitual la necesidad de este remedio, por ser tambien habitual la inclinacion de nuestra viciada naturaleza á la relaxacion, que el Grande Arzobispo de Milan S. Carlos Borroméo contempla origen de los trabajos de la Iglesia (e). Su Fè, y su Religion será tanto mas pura, mas firme, y mas

(a) Nullus est casus, qui non sit expressé decisus, aut saltem cujus decisio per lexitimas, et nullo modo violentas consequentias, non possit erui, et haberi ex principijs à Conciliis, aut SS. Patribus in materia morum constitutis. *Gennet. tract. 1. de Moral. in gener. c. 1.*

(b) Isai. 26. (c) Conc. Trid. Sess. 24. c. 2. de reform.

(d) Card. Aguirr. Collect. Concil. Hysp. tom. 1. l. 1. c. 7. (e) Orat. ad Conc. Prov. II.

mas conſtante, quanto mas diſte de la relaxacion la conducta de ſus Fieles. Mientras la de los Iſraelitas perſeveró ajuſtada, fué uno ſu Dios: y eſte el Solo, el Verdadero; mas apenas degeneró en licencioſa, quando comenzaron à fabricarſe Idolos, ſegun ſu antojo (*a*). Para perſuadirnos el Apóſtol el arreglo de la conciencia, nos aſegura, que ſu relaxacion fué cauſa de los naufragios, que muchos padecieron en la Fé (*b*).

Si conſideráreis, pues, el eſtado à que llega yá el deſvarato, que ſe experimenta en las coſtumbres, y reflexionáreis, que ſon los Concilios los medios mas oportunos para ſu reforma, comprehenderéis con quanta juſtificacion ſe reſolvió Nueſtro Católico Monarca á excitar, y promover ſu Celebracion en eſtos ſus Dominios, y à *rogar, y encargar muy particularmente* á los Prelados de eſta Provincia *ſu aſiſtencia al preſente, y ſu cooperacion á que en todas ſus partes tenga cumplido efecto ſu expreſa, y deliberada Real Voluntad, movida de juſtos motivos* para el efecto (*c*). Oidlos.

„ Si en otros tiempos (dice) ha ſido neceſa-

(*a*) Exod. 32.

(*b*) I. ad Timoth. 1. (*c*) Real Reſcripto de 21. de Agoſto de 1769. dirigido á los Obiſpos de las Indias.

„ceſaria ſu convocacion, en ningunos mas pro-
„piamente, que en los preſentes por lo tocan-
„te á eſos mis Reynos de las Indias, é Islas
„Filipinas, *para exterminar* (notadlo bien) *las doctrinas relaxadas, y nuevas, ſubſtituyendo*
„*las antiguas, y ſanas* conformes à las fuentes
„puras de la Religion (*a*). Asi habla Nueſtro Católico, y Religioſo Monarca DON CARLOS III. á quien Dios guarde. Así ſe explica eſte Zelosìſimo Protector de los Cànones, y Patrono de las Igleſias de ſus Indias. Asì demueſtra ſu fervoroſo Zelo por la Igleſia eſte GRAN REY, que *ſe precia de Hijo Primogenito de tan Santa, y Buena Madre: que de ningun Tymbre hace mas gloria, que de el de* CATÓLICO, *y eſtà pronto á derramar la Sangre de ſus Venas por mantenerlo* (*b*). Así declara la neceſidad, que reconoce para la Celebracion de eſte Concilio. *La intruſion de doctrinas relaxadas, y nuevas en la Moral Chriſtiana pone à la Igleſia en neceſidad de aplicarſe á ſu exterminio*. Eſto concibe Nueſtro Soberano: y eſta es la Idèa, que me propongo demoſtraros con los auxîlios de la Gracia. AVE MARIA.

THE-

(*a*) Tomo Regio de 21. de Agoſto de 1769.

(*b*) Expreſiones, que hace el Rey en la Cedùla de 9. de Mayo de 1766. dirigida al Obiſpo de Cuenca.

THEMA, UT SUPRA.

QUando Christo N. R. se dignó iluminar con su Predicacion al Mundo, y sembrar en los corazones de los hombres la semilla de su Celestial Doctrina, yà sabeis, ILLMOS. SEÑORES, que á mas de los Apóstoles, destinó setenta y dos Discípulos, que fuesen preparando los ánimos de los que habian de ser oyentes de su Divina Palabra, en aquellas Ciudades, y lugares, que queria honrar con su Presencia, y santificar con palabras de vida eterna. Exôrtalos á una empresa tan glorioſa: ponderales la abundancia de la mies: lamentaseles de la escasez de Operarios: y encargales, que interpongan oraciones para su aumento. Todo noslo dice S. Lucas en el presente Evangelio. Estos fueron los Maestros, á quienes debémos los primeros rudimentos de la Moral Christiana. Por ellos, y sus legítimos Sucesores se propagó felizmente el Evangelio, se radicó la Fé, creció mas, y más cadà dia la miés, multiplicaronse los Obreros para su cosecha, y corrió sin intermision el riego de la única, sana, y Santa Doctrina. Pero veis aquí, que en medio de tan felices progresos empie-

za

za à deſcargarſe aquel diluvio de aguas, que nos profetizò David, capaz de embarazar la coſecha de tanta mies: *Verumtamen in diluvio aquarum multarum ad eum non approximabunt* (*a*).

Eſte diluvio, dice S. Aguſtin, es la multiplicidad de doctrinas, que inundan la Doctrina ſana del Evangelio: *Quid eſt diluvium aquarum multarum?* pregunta el Santo Doctor: y reſponde: *Multiplicitas variarum doctrinarum.* No ſe ſatisface el Santo; y cómo ſi no hubiera explicado bien ſu dictamen, llama toda nueſtra atencion á la mayor inteligencia del Texto: *Intendite fratres: multæ aquæ ſunt variæ doctrinæ: Dei una eſt; non ſunt multæ aquæ, ſed una aqua, quæ manat de intimo fonte puræ venæ veritatis* (*b*). Es decir, que en la Doctrina de Dios no ſe halla variedad. Así para la Fé, como para las coſtumbres ſiempre es una, ſiempre firme, ſana, ſanta, intranſitoria, conſtante en ſí miſma, ſin admitir alteracion alguna (*c*). Reflexîonad ahora la multitud, y variedad de doctrinas intruſas de dos ſiglos á eſta parte en la Moral Chriſtiana, y hallareis, que con toda propiedad eſtà padeciendo en eſtos tiempos la Igleſia un diluvio de aguas, que no manando de la íntima

(*a*) Pſalm. 31. (*b*) In eundem Pſalm.
(*c*) Matth. 28.

ma fuente de la pura vena de la verdad, es preciso la ponga en la necesidad mas estrecha. Yo á lo menos la contemplo necesidad *gravísima*, necesidad *suma*, y necesidad, *que exîge toda séria aplicacion al remedio*. *Gravísima*, porque esta inundacion de varias doctrinas impide, que la cosecha corresponda á la abundancia de la mies; *suma*, porque parece haber llegado yá á lo sumo este diluvio de opiniones; y *exîgente de toda séria aplicacion al remedio*, paraque lo tengan sus perjudiciales resultas. Yá veis la distribucion de la Idéa; vamos á la demostracion de sus Partes.

El Apocalypsis, abreviado Mapa, en que el Espíritu Santo quiso representarnos las necesidades, que en la revolucion de los siglos habia de padecer su amada Esposa la Iglesia, nos dibuxa compendiosamente sus mayores trabajos en una sola Figura. Una Muger vestida del Sol, coronada de Estrellas, pisando la Luna, y atormentada con dolores de parto. Un Dragon horrible de color bermejo, que puesto en su presencia sobervio, y armado esperaba el parto de esta feliz Muger, para devorarlo. Un caudaloso Rio arrojado de la voca del Dragon, para inundar con sus impetuosas avenidas à Muger tan señalada (*a*). Esta es la Vision; y no

(*a*) Apocalyp. 12.

ignorais, que aquella Muger fué una Figura expresa de la Iglesia: sus dolores, los que padeció al dar á luz al Christianismo, fruto precioso de su espíritu: el Dragon, sus cabezas, y sus puntas, la persecucion horrible, que en los primeros siglos padeció esta Buena Madre: y el caudaloso Rio, las Heregias, que vomitò el Infierno, para inundar con sus abominables inmundicias la sagrada pureza del Evangelio. Así nos lo dicen Padres, y Expositores (*a*).

Solo el reflexîonar los trabajos en que se vió la Iglesia en los primeros siglos inmediatos á su establecimiento, nos inspirará una cumplida idéa de sus dolores. Si quisiéremos estrecharnos á considerar en aquella gran Bestia la sangrienta guerra, que en sus hijos le hicieron los Tiranos, y en sus cabezas, y diez puntas las primeras persecuciones, que sostùvo; es preciso que aun así se exciten nuestros sentimientos á vista de las amarguras de esta fecunda Madre. ¡Que máquinas no se inventaron para destruirla aun en sus principios, y para devorar el Christianismo, quando apenas habia salido à la luz pública! Mirar á sus Profesores como á Re-

(*a*) Apud Sylveir. in 12. Apoc. Exposit. 12. n. 657. et seqq. Calmet. ibidem.

Rebeldes, odiarlos como á Sedicioſos, huir de ellos como de Hechiceros, y abominarlos como el oprobrio de las gentes, y como á ridícula porcion de plebe ordinaria, vil, y perjudicial en la tierra, era lo menos. Contra ſus inocentes vidas ſe aſeſtaban principalmente los rabioſos tiros del furor. De los mas recónditos ſenos eran arraſtrados á los ſuplicios. Las Cataſtas, los Leones, los Patíbulos, el Fuego, las Parrillas, las Sartenes, los Cuchillos, y quantos inſtrumentos pudo inventar la ingenioſa crueldad de los Tiranos, para hacer mas ſenſibles los tormentos, tantos ſe empleaban en los Martires. No ſe reducía eſta Eſcena á una ſola Provincia, á un ſolo Reyno, ni ſe cuenta por años ſu duracion. En todas partes padecía la Igleſia, y padeció ſiglos enteros haſta el Imperio del mejor de los antiguos Cefares Conſtantino, que le dió la Paz,

¿Y què, ſi nos convertimos á contemplar las impetuóſas avenidas de aquel caudaloſo Rio? ¿Quantas veces eſtuvo al parecer, á punto de ſumergirſe la Nave de S. Pedro combatida de las borraſcoſas tormentas de las Heregías? Es conſtante, que los enemigos de eſta claſe no tienen nùmero, y que aún apenas puede fixarſele á los Artífices de eſtos delirios; pues re-

reconociendo ſu principio en el Traidor, y alevoſo Judas, primer Herege Sacramentario, que aſeſtó los tiros de ſu cabilacion malicioſa contra el Salvador, no ceſó de abortar el Abysmo nuevas cabezas, que continuaſen en renovar los tumultos. ¿ Un Arrio, un Neſtorio, un Pelagio, un Calvino, un Lutero, y otros innumerables no ſe os repreſentan como unas Hidras infernales, de cuyas vocas ſalieron nubes densíſimas de eſpeſo humo, y rios caudaloſos de voraces llamas, para confundir las verdades de nueſtra Religion, para pervertir el Dogma, y convertir el Oro puríſimo del Evangelio en vil eſcoria de fanáticos errores? Vueſtra inſtruccion os facilitará dignos conceptos de eſtos trabajos de la Igleſia.

Mas, ¿á que fin, direis, ſe endereza una reflexîon tomada tan de lexos? ¡ Ah, Señores! ¡ Ah, Miniſtros Sagrados, y amados Fieles, hijos de tan Santa Madre! No quiſiera ſatisfaceros ſin alcanzar antes de lo Alto un copioſo raudal de làgrimas, para acompañarla en las ſuyas al expreſar ſus amarguìſimos ſentimientos: *Ecce in pace amaritudo mea amariſsima* (*a*). Para deciros, que ſus amarguras en la perſecucion de ſus hijos en los primeros ſiglos, y ſus aflic-

cio-

(*a*) Iſai. 38. v. 17.

ciones en los combates, que ſoſtuvo con las Heregìas, no igualan al mar amargo de penas, que es preciſo le ocaſione el diluvio, y variedad de doctrinas *laxâs*, que corrompen en gran parte las coſtumbres del Chriſtianiſmo: pudiendo con verdad decir, que eſta multitud de aguas la tiene penetrada haſta el alma (*a*). Veis aquì una propoſicion, que ſe os pudiera figurar como una eſtraña paradoxa, à no tener ſu firme apoyo en la ſolidiſima ſentencia de S. Bernardo ſobre eſtos ſentimientos de la Igleſia: *Amara priùs in ncce Martyrum, amarior in conflictu Hæreticorum, amariſsima in moribus domeſticorum* (*b*).

Fué ciertamente grande ſu amargura en la perſecucion de los Tiranos: fué mayor la que le ocaſionaron las Heregías; pero al fin, aquel era un golpe recibido de mano eſtraña, y eſte de infames Apoſtatas de ſu Religion. A mas de eſto vèmos con S. Gerónimo (*c*), que con aquella ſe hizo mas conſtante, ſe radicó, y ſolidó mas con la repeticion de tamaños golpes, y ſe coronò victorioſa de un ſin número

(*a*) Pſalm. 68. (*b*) Serm. 33. in Cantic.

(*c*) Eccleſia perſecutionibus ſtetit, martyrijs coronata eſt. Hyer. apud Cauſin. Cort. Sant. tract. 1. fol. 38.

de Martyres, cuya inocente ſangre le ſirviò como de riego, que multiplicaſe la copia de ſus frutos (*a*). Si la combatieron las Heregías, hallamos en el Apocalypſis, que para huir de eſte impetuoſo Rio le fueron concedidas unas grandes alas (*b*): y el Libro de los Hechos Apoſtólicos nos repreſenta á ſu Cabeza viſible tragando eſta multitud de inmundas ſabandijas, para digerirlas con el calor de ſu verdadero eſpiritu, y ſacar de ſu veneno la mas ſaludable triaca contra los errores (*c*). Pero de eſte diluvio, y variedad de doctrinas, *nuevas*, *laxâs*, *y relaxadas*, intruſas en ſu Moral Criſtiana por ſus miſmos hijos, que ſe precian de Miniſtros ſuyos, de fieles Diſpenſadores de ſus Soberanos Miſterios, de Interpretes de ſus Leyes, y Directores de ſu obſervancia, ¿qué efectos, qué provechos le reſultan? No ſerá neceſario fatigarſe mucho, para comprehender, que la corrupcion de coſtumbres de ſus Domeſticos, que ſegun S. Bernardo le ocaſiona amarguiſima amargura, proviene en gran parte de eſte diluvio de opiniones.

La mies ciertamente es mucha: nunca mas abundante la ſemilla: ni han conocido otros

(*a*) Tertull. apud eamd. ibid. (*b*) Ubi ſupr.
(*c*) Actor. 10. S. Gregor. apud Tirin. ibi.

otros ſiglos igual número de Operarios. ¿Y la coſecha? ¿Adonde eſtà eſta coſecha tan deſeada de la Igleſia? ¿Adonde la ſolidez, y conſtancia de la Profeſion del Chriſtianiſmo? ¿Qué es de la *renuncia*, que hemos hecho del diſcipulato de Satanas, de ſus pompas, y de todas ſus obras al tiempo de entrar por la puerta del Bautiſmo en el gremio de la Santa Igleſia? ¿Qué es de la ſeqüela, y conformidad con Chriſto, y ſu Doctrina? ¿Qué de la humildad, y ſencillez ſemejante à la de párvulos, *ſin la qual* no es poſible entrar en el Reyno de los Cielos (*a*)? ¿Qué del cuidadoſo *empeño* de caminar por el camino eſtrecho, para entrar por la puerta angoſta, ùnica de la vida eterna, y huir del ancho, que conduce á la eſpacioſa puerta, que dá entrada á un eterno precipicio (*b*)? ¿Qué de la *violencia* neceſaria para arrebatar el Reyno de los Cielos, y alcanzar la Corona, que eſtá *ſolamente* prometida al que peleare con eſfuerzo (*c*)? ¿Qué ſe ha hecho de la Cruz de la mortificacion, ſin la qual nos declara el Salvador *indignos* de él, y de ſu gloria (*d*)? ¿Qué de la verdadera Caridad, alma de toda obra virtuoſa, ſin la qual nos aſegura S. Juan, que eſtá

mu-

(*a*) Matth. 18. (*b*) Matth. 7. et Luc. 13.
(*c*) Matth. 11. et 11. ad Timoth. 2. (*d*) Luc. 14.

muerta el alma (*a*), y el Apóstol, que *nada* hay meritorio de vida eterna (*b*)? ¿Qué de la penitencia rectificativa del mal de la culpa, y *único remedio* para evitar la eterna perdicion, á que nos condena el pecado (*c*)?

Estos no son puramente consejos. Son requisitos indispensables, sin los quales, dice la Eterna Verdad, no llegarà jamás la mies á sazon, ni será admitida en las troxes de su Reyno, por mucho que se esfuerze la cabilacion humana (*d*). La Iglesia así lo intima à sus Fieles: estos lo oyen, lo creen, lo confiesan. Sin embargo ¿qué conformidad demuestran las costumbres con tan terribles, é irrefragables sentencias? A la verdad, Señores, muy poca. ¿Y la causa? Yá está insinuada, y ¡ojalà que no fuera tan obvia! Las pasiones hallan en tanta variedad de doctrinas, y en tanta multitud de opiniones *nuevas*, *laxâs*, *y relaxadas* como hay esparcidas en muchos de nuestros Moralistas modernos, mil apoyos á la Relaxacion, mil interpretaciones à las Leyes, y un sin nùmero de efugios à los Preceptos, y Consejos Evangèlicos. En este diluvio de aguas se ahoga la semilla,

(*a*) Qui non diligit manet in morte. I. Joan. 3.
(*b*) I. ad Corint. 13. (*c*) Luc. 13. v. 3. 5. (*d*) Ibi v. 24.

milla, se vicia la mies, se malogra la Cosecha, y padece la Iglesia amarguísima amargura.

Si en los pasados siglos hubiera experimentado dentro de sì misma este diluvio de doctrinas, con que sus mismos Domésticos la inundan en los presentes, ¿os parece que pudiera haber logrado tantos, y tan sazonados frutos? ¿Como se hubiera logrado un San Pedro, sazonado con el abundante riego de sus lágrimas para confirmar á sus Fieles, si en vez de mirar sus negaciones á la luz de la Doctrina del Salvador, las hubiera contemplado á las tinieblas de las anfibologías, y restricciones mentales? ¿Se hubiera sazonado un Saulo, pasando de Vaso de contumelia á serlo de Eleccion, si en lugar de atender á la voz del Cielo, que lo declaraba Perseguidor de Christo en su Iglesia, oyese, y atendiese à las doctrinas modernas, que no solo disculpan semejantes conductas, quando les falta la actual advertencia de su malicia, sino que las aseguran merecedoras de premios eternos, en virtud de la ignorancia de su deformidad, y concepto erróneo de su rectitud? ¿Lograría à ún Agustino, si en lugar de las Epistolas de San Pablo, se le presentáran algunas obras de nuestros Moralistas, en las qua-

les se califican en cierto modo de inocentes las comesaciones, y ebriedades, las contenciones, y emulaciones, y muchos desahogos del carnal apetito? ¿Hubiera enviado à las Troxes del Cielo tantos millones de Martyres, si en aquellos primeros siglos se dieran, y abrazáran por licitas para evitar los suplicios, no solo las anfibologias, y restricciones mentales, sino tambien la Profesion del Christianismo, disfrazada con el trage propio, y característico de los errores? ¿Hubieran sido tan abundantes los frutos de la Predicacion Evangélica, si se declaràra libres de culpa á los Infieles, que persuadidos á que su Secta es *probablemente* segura, persisten en sus errores, aunque conozcan, que otra Religion es *mas probable*, y verdadera, que la suya: obligandolos solamente à que à la hora de la muerte abjuren de su infidelidad, y abracen en aquel punto la Religion, que juzgan mas segura (*a*)?

Si

(*a*) Dum infidelis sibi persuasum habet suam Sectam esse *probabile.m*, quamvis contraria sit *probabilior*, teneretur utique in articulo mortis constitutus veram fidem, quam probabiliorem judicat, amplecti: utpote qui in eo articulo est constitutus, in quo de extrema salute agitur: ac proinde partem, quam tutiorem, et probabiliorem judicat, amplecti tenetur;

Si discurriereis à este modo, por toda especie de frutos, os vereis precisados á inferir, que es amarguísima la amargura de la Iglesia: que es *gravísima* la necesidad, que padece: porque es inumerable la mies, que se expone á perderse ahogada en el diluvio de tanta variedad de doctrinas: no siendo posible que sea tan abundante en el Pueblo Christiano la Cosecha de las Virtudes, como lo fuera à no hallarse sobresembrada en èl la perniciosa Zizaña de la *laxîtud* con el especioso renombre de *benigna doctrina*: siendolo en realidad para las pasiones; pero *muy rigurosa* para el Alma. Lamenten otros con Ciceron los tiempos, y las costumbres: ó digan con Livio ser tales, que no se pueden sufrir los males, ni los remedios (*a*); que yo mas lamentarè la multitud, variedad, y qualidad de doctrinas, que ha-

---

at extra eum articulum non tenetur, quòd adhuc prudenter existimet se posse in sua secta perseverare, tempusque rei melius examinandæ supersit. *Moya, et Thomas Sanchez, apud ipsum, part. 2. App. ad Tract. 6. Disp. 5. q. 2.*

Sin embargo de que esta doctrina parece estár condenada por Inoc. XI. en la Prop. 4. anda corriente en los Libros de Autores Laxîstas.

(*a*) In Proœm. ad Hist.

haciendo odiosos á estos, disculpan, y fomentan aquellos: queriendo, como dice San Cypriano, que consientan los Derechos á los pecados, y que sea sin contradiccion licito lo que es usado (*a*). Que se pueda vivir, no precisamente segun la Ley, sino tambien segun la libertad: no precisamente segun la mayor verosimilitud conocida, sino tambien segun la menor: no precisamente conforme á la verdad, sino tambien conforme à la opinion, ó variedad de opiniones: que siendo yá tantas, y tales, parece que es lo *Sumo* á que puede llegar este diluvio, y la necesidad, que ocasiona á la Iglesia. *Estàmos en la Segunda Parte.*

Si es, ó no llegado aquel peligroso tiempo, que el Apóstol pronostica en su Carta á Timòteo (*b*), no me es dado á mí el juzgarlo, pero si el temerlo. El hace tal descripcion de esta trabajosa Epoca de la Iglesia, que reflexîonada seriamente, fuera bastante cada una de sus clàusulas, para poner en vela, y excitar al mayor cuidado à los Pastores. Reconviénelo delante de Dios, y de Jesu Christo Juez de de vivos, y muertos, y conjuralo por su Advenimiento, y su Reyno á que en cumplimiento de su Ministerio predique, inste oportuna, é im-

(*a*) Epist. 2. ad Donat. (*b*) II. ad Timot. 4.

è importunamente, arguya, ruegue, y reprehenda en toda paciencia, y Doctrina: porque vendrá tiempo, le dice, en que no se sufrirà la Doctrina sana del Evangelio: que ansiosos de llenar los anchurosos senos de sus deseos acudiràn los Hombres à buscar Maestros lisongeros, que alhagando con doctrinas placenteras los oídos, favorezcan su conducta licenciosa: que los cerraràn á la voz de la Verdad, por convertirse à la falsedad, al engaño, y á la mentira. El cotejo de este Vaticinio con los tiempos presentes lo fio à vuestra discrecion, que sabrà conocer tales Maestros adulones de los apetitos, observando las reseñas, que de ellos nos describe tan menudamente el mismo Apóstol (*a*).

Yo no ádmiro tanto la relaxacion de las costumbres, que en esta pintura se nos pronostica, quanto el apoyo, y el fomento, que halla en Maestros, y en Doctrinas. Que haya inclinaciones á la laxîtud, y al libertinage, y se ingenien arbitrios para cohonestar la soltura de las pasiones, no es cosa nueva: ni debemos estrañarlo como Fenómeno nunca visto en la Region del Christianismo. La ignorancia del entendimiento, la malicia de la vo-

(*a*) Ibidem c. 3.

luntad, la concupiſcencia de la carne, y las demas heridas, que la primera culpa hizo en la Humana Naturaleza, ſon otros tantos eſtímulos, que mancomunados con el Mundo, y el Demonio hacen continua guerra al eſpíritu, para ſugetarlo al tirano imperio de las paſiones. Pero que eſtos miſmos incentivos ſe aviven, ſe fomenten, y ſe corroboren con doctrinas: que no yà fuera de ſu gremio, ſino dentro del mismo ſeno de la Igleſia, ſe vean Maeſtros, que liſongeando las paſiones, y hechos al vando de la libertad, ſe opongan à los Sagrados Fueros de la Ley al deſcubierto: que corran en las Inſtrucciones de la Moral Chriſtiana opiniones, que en vez de tener á raya los apetitos, ábran puerta franca á ſu mayor relaxacion: eſto es, à mi ver, lo digno de admirarſe, y eſtó lo que debemos llorar amargamente, ſi nos preciamos de Hijos, y Miniſtros fieles de la Igleſia.

Scientibus legem loquor: A vueſtra inſtruccion apelo. Voſotros ſabeis, que en muchas de eſas Obras Morales, que ſuelen correr mas valídas, apenas ſe hallará materia, que no eſté inficionada con ſemilla de laxîtud. *Deſpues que muchos de los Modernos* (dice aquel Juicioſo Director de los Eſtudios Monáſticos Mavillon) *ſe arrogaron la facultad de diſputar de los actos hu-*

humanos, y de los pecados inconsultos los Sagrados Cánones, llegó á tal extremo la relaxacion de las Opiniones Morales, que apenas puede hallarse crimen, que no se componga con algun color de Indulgencia (*a*). Bastaria registrar las interpretaciones hechas sobre uno, ú otro Precepto de la Ley, para comprehender facilmente esta verdad, y conocer á que estado llega yá la lozanía ingeniosa de nuestros Casuistas, y su libertad en opinar.

Manda Dios en el primero, y maxîmo de sus Mandamientos, que lo amemos sobre todas las cosas. Este es un Precepto formal, que el Criador Supremo impone à sus criaturas, y de cuya observancia, dice S. Juan, pende la vida espiritual del Alma (*b*). Dios lo manda: y quiere que este amor sea con todo nuestro corazon, con toda nuestra Alma, con todas nuestras fuerzas, y con todas las facultades de nuestro entendimiento (*c*). Quando lo intimó á los Hombres por Moyses, explica la voluntad con que exîge su observancia. Quiere que se imprima este Mandato en nuestros corazones: que lo comuni-

que-

(*a*) De Studijs Monast. tom. 1. part. 2. c. 7.
(*b*) I. Joan. 3. (*c*) Deuter. 6. Matth. 22. Luc. 10. Marc. 12.

quemos á nuestros próximos, y que coloquemos en varias partes las mismas palabras con que nos lo intima, paraque podamos meditar en èl continuamente (*a*). La Escritura, los Padres, la Ley, la Naturaleza, el Sér, la vida, y el movimiento, la urbanidad, la gratitud, la Religion, y la Justicia claman sin intermision por el exâcto cumplimiento de esta maxîma, y dulce obligacion de la criatura al Criador. Sin embargo: sobre si este es, ó no, Precepto especial, y en que tiempos obliguen, ó puedan omitirse sus actos, ¡qué opiniones no hay entre nuestros Moralistas Modernos! ¡Qué disputas no se excitan! ¡Qué módos tan impropios de tratar una tan soberana Materia, hasta llegar á hacer de ella asunto de ridiculísimas puerilidades (*b*)! Siendo à la verdad

suma,

(*a*) *Eruntque verba hæc, quæ ego præcipio tibi hodiè, in corde tuo: et narrabis ea filijs tuis, et meditaberis in eis sedens in domo tuâ, et ambulans in itinere, dormiens, atque consurgens: et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque, et movebuntur inter oculos tuos, scribesque in limine, et hostijs domus tuæ.* Deuter. ibid.

(*b*) *Diligendi Dei præcepto homines obligari affirmat S. Thomas statim ab usu rationis.* HUI! TAM CITO? *Scotus singulis Dominicis.* Undè petitum? *Alij cum urget tentatio.* Rectè, si non esset alia via

ſuma, y deteſtable oſadìa el que Entendimientos Catòlicos hayan apurado las ſutilezas de ſus diſcurſos, para hacer inculpable la intermiſion diuturna de los actos de la vida del Alma: para diſputar, y mezquinar al Autor de la Naturaleza, y de la Gracia eſte noble tributo: para ſeñalar eſcaſamente (como ſi eſtuviera á ſu arbitrio) las veces, el tiempo, y el modo de ſatisfacerlo: penſamientos, que no ſe atreviera á proponer delante de ſu Padre un hijo de baxas obligaciones.

En lo demas, si fuera dado á la ceguedad de las paſiones formar un plan de idéas à ſu modo, para diſculpar ſus deſarreglos, parece que no podría hacerlo mas cumplido, que el que ſe les conſagra en muchas de eſtas obras. Aquì tiene la ſobervia lo que puede apetecer para cohoneſtar la elacion, el lu-

fugiendæ tentationis. *Sotus poſt acceptum beneficium.* Grati quidem animi iſtud indicium eſt. *Quidam in articulo mortis.* Nimis ſerùm eſt. *Ne quidem quoties recipitur aliquod Sacramentum eam obligationem urgère exiſtimo. Sufficit enim attritio cum Confeſsione, ſi commodè fieri poſsit. Aliquo tempore teneri tenſet Suarez. At quo? Tuo judicio remittit. Ipſe neſcit. At quod* ILLE *neſcivit*, quis ſciat, *neſcio.* P. Anton. Sirmond. Tamburini Socius, apud Conc. in Decal. Lib. 1. Diſſ. 4. c. 6.

xo, el fauſto, la oſtentacion, y vanidad en toda eſpecie (*). Aquí la ambicion, y la codicia mil pretextos para paliar la uſura, y la ſimonìa: para ſincerizar la mentira, el dolo, y fraude en los contratos: para no pagar las deudas, y retener injuſtamente los tributos. Aquì la laſcívia cebos peligroſos, y licencias fuera de lo honeſto. Aquì halla la ira incentivos á ſu furor, al odio, al duelo, y á la venganza: conſejos para matar á los Hombres *en el nom-*

(*) NOTA. Son inumerables las propoſiciones laxiſimas, que corren en los Libros de muchos de nueſtros Moraliſtas Modernos, relativas á las Materias, que aquí, y en todo el Diſcurſo de eſte Sermon ſe inſinúan; pero ſiendo gravoſo darlas literalmente, ſegun convenia, paraque pudieſe formarſe de ellas digno concepto, y no tan oportuno citar unicamente los Autores, y lugares de las obras, en que pudieran leerſe, porque incorporadas en la maſa comun, no manifieſtan tan claramente el veneno, que ocultan; pareciò mas conveniente remitir á los Lectores, á que vean muchas de ellas literal, y fielmente extrahidas, y colectadas en *Concin. Theol. Chriſt. al princ. de cada materia*; *en Dinelli Epiſt. 5. ad Nocetium*; *en Amort. Theolog. Schol. tom. 1. á pag. 165.*; *en Patuzz. de regul. prox.*; *en Más, ocul. ſimpl.*; *en Henric. à S. Ignat. Ethic. amor.*; *en Thirſo Gonz., Elizalde, Camargo, Eraniſte, y otros muchos.*

nombre del Señor: y la impiedad disculpas para atropellar los mas estrechos vinculos de la Naturaleza, y justificar á la sombra de cierta cabilosa distincion los *Regicidios, y Tiranicidios*. Se encuentran aquí arbitrios para eludir la obligacion de los Votos, faltar á la estrechez de los Juramentos, frustrar la fuerza de las Leyes, y corromper la equidad de la Justicia. Aquí se franquea á toda especie de Pecadores un singular privilegio para escoger entre las Opiniones la mas favorable á sus intentos, y para obligar estrechamente al Confesor á que dexando la suya propia, por mas justa que le parezca, se acomode á la del Penitente, aunque la tenga por falsa, para absolverlo de sus mayores delitos. Aquì se hace.... Pero ¿què no se hatá en unas Oficinas, donde se administran con título de *benignidad* toda especie de tintúras, para acomodar á los excesos sus colores, con que pueda componerse todo con lo que se llama devocion, y acomodarse en un mismo Adoratorio el Arca con Dagón, y Christo con Beliál?

Este es, Señores, el lamentable estado à que vemos reducida en mucha parte la Moral Christiana, y el impetuoso torrente de doctrinas nuevas, que inundan la Doctrina sana

del

del Evangelio. Pero ¿qué doctrinas? Qué opiniones? Ellas mismas traen consigo el cáracter, que nos descubre los fondos del espíritu, con que fueron concebidas. Doctrinas, que jamas hemos visto genuinamente deducidas de la Escritura, ni hasta ahora han podido sus Autores acomodarles sin violencia un solo Texto de los Libros Canónicos (*a*). Opiniones diametralmente opuestas á los Preceptos, y Consejos Evangélicos (*b*). Dictámenes sin apoyo en los Concilios, y tal vez contrarios á las Reglas Morales, que nos prescriben (*c*). Systemas formados contra la Doctrina uniforme de los Santos Padres (*d*): y que sus mismos Patronos confiesan haber sido tan desconocidos en la Iglesia los quince primeros siglos, como lo fueron los Antipodas antes del Descubrimiento de Colón (*e*). Opiniones en fin, que los Sumos

---

(*a*) Elizald. p. 2. Lib. 6. q. 14. §. 7.

(*b*) Idem Lib. 8. q. 8. et 11. (*c*) Conc. Vien. apud Bosuet. Dissert. exhibit. Conv. Cler. Gall.: Conc. Rom. 1725. tit. 15. c. 9.: Conc. Const. Sec. 15.

(*d*) Card. Aguirr. præfat. ad Conc. Hysp. n. 36.

(*e*) *Quindecim quæ præcesserunt sæculis erat illa* (theologia probabilistica) *haud minùs ignota, ac inaudita, quàm Antipodes ante Columbum.* Señeri Epist. ad fict. Canonic.

mos Paſtores de la Igleſia lloraron con amargura, como relaxativas de la Diſciplina, perjudiciales á las Almas, partos legítimos de entendimientos lozanos, agenas de la Simplicidad Evangélica, cuya pràctica no puede menos que ocaſionar notable corrupcion en las coſtumbres (*a*). Eſtas calificaciones no ſe ignoran; pero como la laxîtud vive tan ſatisfecha de ſi miſma, es ſuma la libertad, con que á ſu parecer ſe deſembaraza de los mas poderoſos argumentos.

Ello es conſtante, que ſi para contener ſu orgullo, quiere oponerſele la Eſcritura, y perſuadirle con S. Pablo, que en ella principalmente, como inſpirada de lo Alto, ſe halla la verdadera, ùtil, y ſana Doctrina, para arguir, y reprehender: para imponer á los Hombres en el camino de la Juſticia: para inſtruirlos, y hacerlos perfectos en ſu conducta (*b*): ó reſponde deſpreciando el aviſo con el poco, ó ningun uſo de los Libros Canónicos: ò ſe atreve à publicar ageno de Teólogos Moraliſtas el indagar la verdadera inteligencia de ſus ſentidos (*c*). Las declaraciones, y determinaciones de la Igleſia no le hacen fuerza, por haber-

(*a*) Veaſe el Dictamen num. 5. (*b*) II. ad Timot. 3. v. 16. (*c*) Apud Elizald. Lib. 8. q. 8. §. 2.

berſe levantado con la accion de Juez àrbitro de las interpretaciones de las Leyes, declarando que las dudoſas no ſon leyes, ni culpa ſu tranſgreſion, quando les falta alguna de las inumerables circunſtancias, que ſu ingenioſa cabilacion requiere, paraque obliguen en conciencia (*a*). Pudiera fundarſe alguna eſperanza en los Padres de la Igleſia, al ver ſu conſtante uniformidad en enſeñarnos la Doctrina ſana, pura, y primitiva del Evangelio, ſin mezcla de relaxacion; mas ſin embargo ningun argumento reconoce mas debil; porque, ó ſe deſentiende á ſu autoridad; ó al oír citados ſus nombres luego ocurre á la fecha de ſus edades, para calificarlos de Declamadores Retóricos, y exâgerativos: y recuſarlos como à Autores de tiempo antiguo, poco proporcionados para dirigir las coſtumbres à lo moderno (*b*). Confieſa de plano, que eſta Teología es toda nueva; pero la alegura neceſaria para los ſiglos preſentes: y repúta la antigua de los Padres ùtil ſolamente para las controverſias del Dogma, más no para el arreglo de la Diſciplina: porque eſte ſolo debe fiar-

(*a*) Epiſcop. Hyſp. libell. ſupl. ad Clem. XI.
(*b*) Apud Elizald. part. 2. Lib. 6. q. 14.

fiarse á la direccion de los Modernos (*a*).

¿No os parece, que está demostrado lo *sumo*, à que puede llegar este diluvio de opiniones? No obstante, no lo hemos dicho todo. La satisfaccion con que se aplauden estas novedades, es lo mas estraño. Yo la miro como una hinchazon sobervia, con que este diluvio de aguas encrespa sus olas, para hacer como el Nilo un ruidoso estruendo, capaz de ensordecer à los incautos, paraque no perciban la suave voz de la verdad, y del desengaño. Vemos todos (y no sé si podrá verse sin rubór) que para introducir en la Moral Christiana este nuevo plan de operaciones, se pretende alucinarnos con extravagantes Panegíricos del invento. Se nos lisongea de haberse descubierto un nuevo camino facil, y desembarazado, que lleva à la eterna felicidad sin zozobras (*b*); como si al Supremo Legislador, que es el camino, la vida, y la verdad, se le hubiese escondido esta nueva senda: ò nos la hubiera ocultado de propósito, para asegurarnos, que no hay otra, que la *estrecha*: y que por recta que otra nos parezca, sus extre-

(*a*) Caram, et Regin. apud Concin. Lib. 1. de loc. Theol. Diss. 3. c. 10. (*b*) Escobar apud Patuzz. de Probab. p. 4. c. 5.

tremos paran en muerte (*a*). Se nos congratúla, y se nos provoca á dar à Dios rendidas gracias por haberse ingeniado un raro modo de hacer ligero, y suave el yugo de la Ley (*b*); como si el Salvador nos lo hubiera impuesto muy pesado, siendo, como es, todo de amor: como si las Almas Santas no lo hubiesen llevado hasta el martyrio muy gozosas: ó los Padres de la Iglesia pretendiesen engañarnos, quando nos asegúran, que basta el amor, para hacer dulces, y suaves los trabajos de la Cruz (*c*).

Se nos promete toda seguridad en la conducta, acertada resolucion en nuestras dudas, y total serenidad á las conciencias mas escrupulosas, solo con arreglar *con reflexîon* nuestras acciones à la idéa, que se nos presenta (*d*); y se nos insulta con oprobrios en caso de que, desechando los Doctores de los tiempos, ocurramos

(*a*) Prov. 16. v. 25. (*b*) Apud Patuzz. ibidem.

(*c*) *Quid quid durum est in præceptis, ut sit lene, charitas facit. Novimus quanta ipse amor faciat.... quanta homines perpessi sunt; quanta indigna, et intolerabilia pertulerunt, ut pervenirent ad id, quod amaverunt.* Aug. Serm. 66. c. 1.

(*d*) Veasse á Conc. App. Lib. 3. Diss. 8. per tot.

ramos à los de los pasados siglos (*a*); como si su doctrina fuese transitoria, ó estuviese reservada para los Ingenios Modernos la verdadera inteligencia de la Ley (*b*). Se nos presenta un raro exemplo de alabanza de la Divina Piedad: paraque adorando las benignas Providencias del Altísimo, se excite nuestro ánimo á la gratitud, al ver que en el Tribunal de su Justicia hallan los errores igual premio que las verdades, y no desmerecen las Transgresiones

(*a*) *Quærunt casus temporum DD. temporum*; BELLUS ILLE CRITICUS, *si ex S. Augustini Doctrina dissolvere possit emergentes nodos circa Simoniam, irregularitates &c. omnesque contractus ex Gregorij Nisseni, et Nazianzeni placitis componere*! Caramuel apud Conc. de loc. theol. Diss. 3. c. 10.

(*b*) *Vbi est quod scriptum est*: Terminos Patrum tuorum non transgredieris: et interroga Patres tuos, et annuntiabunt tibi, Seniores tuos, et dicent tibi? *Quid ergo tendimus ultra definita Majorum, aut cur nobis non sufficit, siquid ignorantes discere cupiamus, qualiter ab Ortodoxis Patribus singula quæque, vel vitanda, vel præcepta sunt, vel aptata Catholicæ Veritati, cur non his probantur esse decreta? Numquid aut Sapientiores illis sumus, aut potèrim s firma stabilitate constare, si ea, quæ ab illis constituta sunt, subruamus?* Gelasius P. Epist. 5. ad Honor. Dalm. Episc.

de la Ley la aceptacion propia de su mas exâcto cumplimiento, quando la ignorancia, así invencible (*a*), como vencible (*b*) acompaña á estas operaciones erróneas. Por último se nos señala con el dedo un nuevo Cordero de Dios, que con sus nuevas Doctrinas quita los pecados del Mundo: (tanto los anonada) y se nos alienta con el exemplo á que lo sigamos en la práctica adonde quiera que dirija sus pasos por el camino ancho nuevamente descubierto (*c*).

Veis aquì, Señores, aunque en brevìsimo compendio los vuelos, que tiene dados la laxîtud, y el detestable empeño con que se esfuerza á barrenar de raiz los fundamentos de la Moral Christiana, para levantar sobre

(*a*) *Cum Magister veritatis sis, adeò humanæ condescendis insciliæ, ut in tuo veritatis Tribunali error inculpatus ipsam* COÆQUET *veritatem; ipsum enim non acusas, sed excusas; non plectis, sed* PRÆMIARIS: *ipsam tuam legem habendo pro non lege, si lex ut non lex, et non lex ut lex invincibiliter proponatur.* Cassed. in Dedicat. oper ad Christum Jesum.

(*b*) Terillus De Consc. Prob. q. 17. pag. 272. num. 45.

(*c*) Veanse los Elogios que de Diana hace Caramuel en el Preludio de su Teología fandamental.

bre sus ruinas un nuevo plan de idéas alhagueñas, que fascinando al Christianismo enseñe á los Hombres á ser malos por systéma. Si esto es, ó no, lo *sumo* á que puede llegar este diluvio de doctrinas, y la necesidad, que ocasiona à la Iglesia esta inundacion de opiniones nuevas, laxâs, y relaxadas, juzgadlo vosotros, mientras yo me convierto á demostraros la *exîgencia con que pide toda sèria aplicacion al remedio*: que es la *Tercera Parte.*

Su asunto es de aquella especie de objetos, que no necesitan cantidad de razones para demostrarse. Con solo presentarse à la vista un miserable náufrago brazeando entre las olas por salir del peligro en que le tiene puesto la borrasca, basta paraque su misma necesidad excite los ánimos á procurarle de todos modos el socorro. A la vista de vuestra consideracion podeis figuraros el espíritu de la Iglesia, padeciendo en su Moral Christiana la mayor necesidad, que le ocasiona el diluvio de tantas, y tales doctrinas. Por todas partes lo vereis bien combatido de estas aguas amarguísimas: y á qualquiera que querais aplicar vuestra zelosa atencion, oireis los clamores con que explica su necesidad, è implora con exîgencia el remedio.

Cla-

Clama á los Supremos Paſtores de la Igleſia: y explicando eſtos ſus ſentimientos con amargura, providencian remedios para librarlo: mandando *que libre, è intrepidamente ſe predique, ſe enſeñe, y ſe eſcriba* contra el perniciofo ſyſtèma, que le ocaſiona tanta opreſion: *que de ningun modo ſe permita eſcribir en ſu defenſa, ni impugnar* á los que ocurran á darle ſocorro por eſte medio tan importante (*a*). Clama à los Concilios, y Congregaciones del Clero, quienes ardiendo en zelo de reprimir la temeridad, y audacia de ſus Opreſores, ſe aplican à conjurar con fuertes Anatémas las tempeſtades, que ſe empeñan en ſumergirlo (*b*).

Cla-

(*a*) Veaſe el Decreto de Inoc. XI. en el Dictamen al num. 22.

(*b*) El Illmo. Godeau, Obiſpo de Vence, que aſiſtiò al Concilio Nacional de Francia año de 1656. en la Paſtoral, que ſirve de Prefacio al Libro de las Inſtrucciones de S. Carlos Borromèo, traducidas al Caſtellano, è impreſas en Madrid año de 1768. dice: „En la última Aſambléa del Clero de Francia, celebrada año de 1656. los Párrocos de la Ciudad de „Ruàn, que fueron llamados para eſte fin por ſu „Iluſtríſimo Arzobiſpo, preſentaron á la miſma Aſamblèa, juntamente con los Caras de París, un Catàlogo de muchas Proposiciones, que habian extra„hído de ciertos Eſcritores Modernos (*Filliucio, Tan-*

Clama á los Paſtores del primero, y ſegundo Orden: y no ſin conſuelo vemos, que ſi muchos de eſtos delatan con zelo ſanto las opreſiones, y violencias, que padece (*a*): un buen número de aquellos no tiene ociosa la autoridad, que Dios les comunica, para atajar

---

nero, Tomas Sanchez, Layman, Caramuel, Eſcobar, Gaſpar Hurtado, Baumo, Granados, Diana, Valencia, Amico, y otros), paraque ſe exâminaſen por „dicho Clero. Su leccion imprimiò en el ánimo de „los que las oìamos *tal horror, que penſamos todos taparnos los oìdos, como lo hicieron en otro tiempo los Padres del Concilio Niceno, por no oìr las blasfemias contenidas en el Libro de Arrio. Todos ardian con particular zelo de reprimir la temeridad, y audacia de eſtos infelices Eſcritores, que tan deſvergonzadamente corrompen cada uno de los Preceptos del Evangelio, è introducen una doctrina moral, de que ſe abochornarian los honeſtos Paganos, y podria ofender, y aun eſcandalizar á los bien morigerados Turcos.* Pero como el Congreſo eſtaba yá à punto de concluirſe, ... ſe creyò, que entre tanto „que los Prelados pudieſen ocurrir à tan grande, y „urgente mal con *Cenſuras Jurídicas*, podria oponerſe eſte Libro (*habla del citado de S. Carlos „Borroméo*), como cierto muro, que contubieſe „el torrente de aquellas *iniquas opiniones*, que maquinaban la *ruina* de la Moral Chriſtiana.

(*a*) Veanſe las Delaciones hechas por los Párro-

tan deteſtable opreſion (*a*). Clama á los Principes de la tierra: quienes condolidos de ver desfigurado el ſemblante del Chriſtianiſmo, aplican ſu Poteſtad económica à refrenar la pernicioſa licencia de los ingenios modernos (*b*), paraque reviva con el eſpiritu de la verdadera Doctrina, tomada de las fuentes puras de la Religion (*c*). Clama à los Ordenes Regulares: de cuyas Congregaciones, y primeras Cabezas vemos dimanar Providencias muy sérias contra eſte diluvio de doctrinas, y con-

---

cos de Francia à los Concilios de ſu Nacion: y la que noviſimamente ſe hizo à los Arzobiſpos, y Obispos de aquel Reyno, el año de 1762. traducida al Caſtellano por el D. D. Fernando Huidobro, é impreſa en Madrid año de 1768.

(*a*) Dictamen n. 6. 12. 14. 15.

(*b*) *Invicto animo Rex* (Chriſtianiſsimus Ludovicus XIV.) *cohibèrat quorumdam Eccleſiaſticorum licentiam, qui noxias in vulgus opiniones emittebant. Serpebat enim in Regno nova controverſia, quæ Caſuiſtarum dicebatur, et quæ* Probabiliſmi *nomen rectiùs accèpit. Audacter ajebant nonnulli ex eorum Theologis*, quamcumque opinionem probabilem amplecti poſſe.... *Nefarias has voces religioſo ipſius Regis imperio refrænatas maximè deteſtabatur Innocentius (XI.) easque funditùs evertere cogitabat.* Guarnacc. in vita Innoc. XI. Tit. 1. pag. 111.

(*c*) Dictamen num. 23. 24. 33.

contra el ſyſtèma, que patrocina ſu práctica (*a*). Clama à las Univerſidades Catolicas: y eſtas procuran ſecar por ſu parte los arroyos, que pudieran aumentar el diluvio (*b*). Clama á los miſmos que con la inundacion de ſus laxîtudes ocaſionan ſu peligro: y muchos escandalizados de la lozania de ſus diſcurſos, procuran dar cumplida ſatisfaccion de ſus yerros con bien ponderadas retractaciones de ſus idéas: convirtiendoſe en impugnadores acerrimos de lo que antes miraban como adorado Idolo de ſus ingenios (*c*).

Clama haſta poner ſus lamentos en el Trono del Altiſimo: y Dios miſmo, que en el Eſpíritu Santo crió la verdadera Sabiduría: que la vió con ſuma complacencia dimanar de ſu Seno á la Tierra, y midió ſus fondos, y ſus provechos. Eſte Señor, que no contento con dictarnosla por ſus Profetas, ſe dignó co-

(*a*) Ibid. n. 16. et ſeqq. (*b*) Ibid. n. 20.

(*c*) Card. Aguirre præfat. cit. n. 31. et ſeqq. Card. Sfort. Palav. Elizald. Thirſ. Munieſ. Camarg. duo Ballerini, DD. Lovan. et alij apud Patuzz. p. 3. c. 9. Cliquet, cuya exemplariſima retractacion podrá verſe en ſu obra reimpreſa desde el año de 1758. y en Más Incomm. Probab. Diſſ. 2. art. 2.

comunicarnosla por voca de su mismo Hijo, paraque nos manifestase su Dignidad, su Honestidad, y su Excelencia: al verla sumergir en tanto diluvio de novedades, explica sus sentimientos, y amenaza con sus enojos (*a*). Califica de horribles semejantes inventos: y conmina con una fuerte, y vehemente eloqüencia à los Doctores; que enseñan opiniones falaces, á los Sacerdotes que las aplauden, y á los Pueblos que las adoptan (*b*): expresiones, que deben excitar nuestro cuidado, te-

me-

(*a*) *Et erit manus mea super Prophetas, qui vident vana, et divinant mendacium. ... eo quod deceperint populum meum dicentes: pax, et non est pax: et ipse ædificabat parietem, illi autem liniebant eum luto absque paleis.* Ezech. 13. *Parietem liniunt qui peccata perpetrantibus adulantur, ut quod illi perversé agentes ædificant, ipsi adulantes quasi nitidum reddant.* S. Greg. P. Lib. 18. Moral. c. 5.

(*b*) *Stupor, et mirabilia facta sunt in terra. Prophetæ prophetabant mendacium, et Sacerdotes applaudebant manibus suis, et populus meus dilexit talia. Quid igitur fiet in novissimo ejus?* Hierem. 5.

O Eloquentia tantò terribilior, quantò purior: et quantò solidior, tantò vehementior! O verè securis concidens petras! S. Aug. lib. 4. Doct. Christ. c. 14.

Certum tamen est sic fieri per falsos Doctores. Theoph. Rayn. tom. 16. pag. 383.

merosos del eterno suplicio.

Clama al presente Concilio: y mirad, Señores, que clama con mucha eficacia. *Si en otros tiempos ha sido* NECESARIA *la Convocacion de este Congreso, en ningunos mas propiamente, que en los* PRESENTES. Veis aquí los clamores con que explica su *Necesidad*. El se congregò PARA EXTERMINAR LAS DOCTRINAS RELAXADAS, Y NUEVAS, Y SUBSTITUIR LAS ANTIGUAS, Y SANAS, CONFORMES A LAS FUENTES PURAS DE LA RELIGION. PARA RESTABLECER LA ENSEÑANZA DE LAS DIVINAS LETRAS, SANTOS PADRES, Y CONCILIOS, Y DESTERRAR LAS DOCTRINAS LAXAS, Y MENOS SEGURAS (*a*). Esta es la eficaz *exîgencia* con que implora el remedio. El destierro de las doctrinas *nuevas*, *laxâs*, *relaxadas*, *y menos seguras* es indispensable, sino queremos llorar de una vez sumergido el espíritu del Christianismo. El restablecimiento de la *sana Doctrina* es el medio único para precaver tanto daño. Esta empresa es mucho mas necesaria de lo que regularmente se piensa; pero no tan ardua como se figura: y mas quando la ocasion es una de las mas oportunas, que pueden proporcionarsenos. Empeñemos pues

(*a*) Tomo Regio citado.

nuestro Pastoral cuidado por la seguridad de las Almas, que nos fió el Altísimo con terribles amenazas para el tiempo de la entrega. Este zelo fué quien dió muy felices progresos á una empresa tan gloriosa en muchas Iglesias de Europa. Vosotros sois testigos de que en este Nuevo Mundo no padece menor inundacion la Moral Christiana: y si la calificasemos de mayor en sus perniciosos efectos, estoy cierto de que no serían errados nuestros juicios. Sea pues tal nuestro zelo, que corresponda á la necesidad, que concebimos.

Y en en efecto, Señores: si apurasemos muchos de esos grandes Volumenes de nuestros Casuistas, y nos aplicasemos á formar con puntual arreglo á sus nuevas idéas una compendiosa Instruccion de la Ley, ¿no se asombraría el Orbe Christiano al ver un Directorio de las conciencias, nada conforme al Evangelio, repugnante al espíritu de la Iglesia, y mente de sus Doctores? Estos materiales vistos uno à uno, esparcidos en las vastas Obras de sus Autores, no pueden instruir de pronto en las qualidades de su caracter. El systéma, que los adopta: la bella apariencia de benigna piedad, que los disfraza: las pasiones, que con ellos se lisongean: la autoridad

con

con que ſus Patronos mutuamente ſe gradùan: el crecido catàlogo de Sequaces, que los aplauden: y la preocupacion con que ſe veneran desde los primeros rudimentos en las Eſcuelas: todo conſpira à facilitarles un concepto, que no les quadra, y à diſminuir el legítimo, que tan juſtamente merecen. Pero extraiganſe de la malà comun, y coloquenſe por el òrden de ſus materias ſin los dorados ſobreſcritos, que los autorizan, y preſto demoſtrarán ſus quilates en el artefacto, que de ellos reſulte.

Yo me prometo, que una obra tal, exâminada ſin preocupacion, reconocidos ſus fundamentos, y advertidos ſus perjuicios, luego la eſtrañarìamos como opueſta á los adorables preceptos de la Religion: la abominaríamos como nueva: la anatematizaríamos como contraria al eſpíritu de la Igleſia, como corruptora de la Moral Chriſtiana, y deprabadora de las coſtumbres: y aún ácaſo la calificaríamos de cabiloſa invencion de algunos Novatores, que pretendieſen ocaſionar nuevas alteraciones al Dogma, y relaxar con perniciosas inſtrucciones la Diſciplina. Impaciente nueſtro zelo por la ſalud de nueſtros Domésticos atropellaría qualeſquiera criticas cenſuras, que pudieſen cargar ſobre nueſtro Paſtoral cuidado. Zelanan

los

los Miniſtros: velarían los Paſtores del ſegundo Orden: y no ceſarían los del primero de arbitrar medios para arrancar de la Igleſia eſta nueva planta de la Ley, que no plantó nuestro Padre Celeſtial. (a)

¿Pero qué? ¿Deberà ſer menor nueſtro cuidado, porque eſtas doctrinas no ſe vean formando un cuerpo por sí miſmas? Todo lo contrario. Una cantidad de moneda faſſa al menos advertido aviſa del engaño; pero una, ú otra pieza contrahecha facilmente corre entre las demas. Las Sumas en que ſe brindan eſtas novedades ſon regularmente las mas comunes, porque ſon las que mas ſe nos aplauden. La Juventud incauta, que entra anſioſa à darſe una tintura de Inſtruccion Moral, apura eſtas doradas copas ſin reparo: y como carece todavia de las luces neceſarias para diſcernir lo útil de lo peligroſo, todo ſe lo traga juntamente: alimentando ſus Eſtudios con eſta leche inficionada, para defender con el tiempo, y adoptar como ſyſtèma lo que en ſus niñeces aprehendió ſin reflexîon. Si ſe fixàra aqui el progreſo de eſtos daños, no ſerìan tan perjudiciales las reſultas. Pero como de eſta miſma

Ju-

(a) *Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus Cæleſtis, eradicabitur.* Matth. 15.

Juventud se forman los Maestros, los Doctores, los Predicadores, y Directores de Almas, ¿quien podrà comprehender la corrupcion, que en las costumbres vá ocasionando aquel al parecer poco fermento, que se tragó en los primeros rudimentos?

De aqui nace la poca, ò ninguna conformidad en la Doctrina de las costumbres: las contenciones, y emulaciones, no para indagar la verdad, y eligir entre tanta variedad lo mas verdadero, mas conveniente, y menos peligroso; sino para sostener cada qual con improbo teson las idéas de que se halla preocupado. De aquí la negligencia, è ignorancia de la verdadera Doctrina, que en los Sacerdotes lamentaba Gregorio VII (*a*). De aquì la lisongéra adulacion, la dulce, y placentera condescendencia con que los Confesores, y Pastores de las Almas pierden la Iglesia de Dios: como lo lloraba Santo Tomàs de Villanueva (*b*). De aquí los Jueces inconsiderados, y Dispensadores infieles de los Misterios de Dios,

(*a*) Lib. 7. c. 10.

(*b*) *Quid Ecclesiam Domini hodiè perdit, nisi Confessariorum, et Pastorum blandiens adulatio, deliniens, demulcensque assentatio?* S. Thom. Villan. Serm. fer. 6. post Dom. 4. Quadrag.

que, dice el Doctíſimo Belarmino, imponen las manos à los Pecadores, hechando á todos ſin diferencia la abſolucion de ſus culpas (*a*). De aquí la falta de verdadera penitencia, y sèria deteſtacion de los vicios, continuandoſe en los Pecadores la facilidad de pecar á proporcion de la facilidad de abſolver en los Confeſores (*b*): quienes, como lamenta el mismo Santo Prelado Villanueva, prometen la paz á aquellos de los quales eſtà deſterrada: y perdon à aquellos miſmos á quienes eſtán aparejados los eternos tormentos: deſpachan de ſus pies con una falſa ſeguridad las Almas muertas á la Gracia: apagan, y del todo deſtierran el guſano de la conciencia: quitan el horror del pecado,

(*a*) *Et nos Judices inconſiderati, Diſpenſatores infideles omnibus manum imponimus, omnibus dicimus*: Ego te abſolvo: Vade in pace. *Sed væ nobis, cum Dominus rationem ponet cum ſervis ſuis!* Bellarm. apud Conc. Inſtruct. Confeſſ. c. 4.

(*b*) *Iſti* (Confeſſarij) *ſua imperitia, et ſuperbia corrumpunt populos, et eis veræ pœnitentiæ viam præcludunt. Nec enim eſſet hodiè tanta facilitas peccandi, ſi non etiam eſſet tanta facilitas abſolvendi.* Idem ibidem.

cado, y con esta seguridad envian los Pecadores al Infierno (*a*): y quiera Dios, que no vayan como Precursores de la desgracia, que S. Antonino de Florencia asegùra á sus Directores (*b*). De aquí las vanas interpretaciones con que se ilude la autoridad Pontificia, se turba la potestad de la Iglesia, y se hacen irritas las providencias de los Concilios, y Superiores, así Ecle-

(*a*) *Væ miseris.... Promittunt pacem, quibus non est pax, et veniam quibus æterna damnatio parata est.... Sic animas mortuas, et securas à suis pedibus dimittunt tantò miseriores, quantò securiores vulnera liniunt. Vermen conscientiæ extingunt, stimulum peccati auferunt, et securos peccatores ad inferna dimittunt.... Cui comparabimus Adulatores istos, aut cui assimilabimus eos?* S. Thom. Villan. ubi supra.

(*b*) *Vadunt ad inferos per vitium præsumptionis novitatum Rectores, adinveniendo novas vias ultra consuetas ad regendum populum, sivè ut extorqueant á subditis substantiam, quod pertinet ad cupiditatem: sive ut laudentur ab hominibus de modo regiminis, tamquam Sapientiores antiquis, recedendo sine causa á semitis eorum, contra illud Prov. 22.* Non trasgredieris terminos antiquos, quos posuerunt Patres tui. *Vadunt Doctores in adinventionibus suis, qui non sequuntur dicta Sanctorum; sed* opiniones novas, subtiles, et curiosas, non utiles, *ad pruriendum aures.* S. Antonin. part. 2. tit. 4. c. 5.

Eclesiásticos, como Seculares (a). Y para decirlo de una vez: de aquí el fomento de todos los los vicios, y el atraso de todas las virtudes. Mirad si *exîge toda séria aplicacion al remedio* un daño que tanto cunde.

El interés es comun, porque es en todos una misma la obligacion. Si los Pastores del primer Orden somos obligados á velar sobre el todo de nuestros Rebaños, tambien lo son respectivamente los del segundo en la parte, que de ellos les está encomendada. En el resto del Clero de ambos estados, se goza la Iglesia como en dos poderosos cuerpos, que ayudan à sostener la inmensa mole de su grandeza. Todos somos Ministros suyos, porque lo somos de Christo. Todos enviados á preparar los caminos para su segunda venida: y todos constituidos Operarios, paraque no se pierda en la mies el fruto de la Redencion. Todos pues, debemos concurrir al socorro de esta *necesidad* de la Iglesia.

Yo habia querido demostrarosla necesidad *gravísima*, necesidad *suma*, y necesidad que *exîge toda séria aplicacion al remedio*. No sé si lo habrè conseguido; pero hablando con pa-

la-

(a) Veanse en el Dictamen los num. 26. 49. 50.

labras de San Aguſtin, *no quiero decir muchas mas coſas de una coſa tan grande, porque mas que á mis palabras la encomiendo à los gemidos de los Fieles*, y á los ſentimientos de los Paſtores (*a*). La materia verdaderamente es mas digna de lágrimas, y de oraciones, que de razonamientos. Rogar al Señor de la mies, que envie Operarios zeloſos, y refrene los ingenios lozanos, es lo que mas importa. Aquellos los pide el Evangelio como neceſarios para hacer la Cofecha; y con eſtos, dice el miſmo Santo Doctor, *no tanto ſe debe tratar con diſputas, quanto con Oraciones; y ſin duda les harèmos mayor beneficio, ſi pedimos à Dios, que ſe corrijan, paraque con tan grandes ingenios no perezcan, ó no pierdan á otros con ſu preſuncion deteſtable* (*b*).

En lo demás, no ſe os ocultan los arbitrios propios para evitar tanto daño. Vueſtro miſmo zelo os los propondrá eficaces: y vueſtra prudencia ſabrá hallar el medio de la ſeguridad, ſin declinar à los extremos, que no la ofrecen; porque ſi la *laxîtud* nos brinda con una Moral alhagueña, el *rigoriſmo* nos la pinta con un zeño inſufrible; y no de-

(*a*) Apud Godeau, Paſtor. 10. Maij 1659.
(*b*) Ibidem.

be reputarse menor mal exceder de la justa severidad de la Doctrina Evangélica por el rigorismo (aunque esto sea muy raro), que ensancharla, y reducirla por la laxîtud (que es mas comun) á una mera sombra de Ley. Dios Nuestro Señor por su infinita Misericordia mire á esta necesidad de su Iglesia, y nos dé à todos un zelo santo de su mayor gloria. *Amen.*